General San Martín, 28 de mayo de 2020.-

En mi carácter de Subsecretario de Gobierno de la Municipalidad de General San Martín, siguiendo expresas instrucciones del Señor Intendente municipal, y en cumplimiento del **Artículo 2° del Decreto N° 305/2020**, dictado por el Departamento Ejecutivo en fecha 22/05/2020, pongo en vuestro conocimiento el contenido del referido Acto administrativo, por intermedio del cual se habilita el desarrollo de la Atención médica programada de carácter preventivo y para seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo.-

**QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS**

DR. MARCOS DARIO VILAPLANA
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

FOJA N° 200

dilución de agua lavandina, debiendo pasar primero por el mojado y luego por el trapo húmedo para higiene de las suelas del calzado.-

Otra alternativa sería esparcir con un rociador con lavandina en la misma proporción, las suelas de los calzados para su desinfección.-

3.- En la sala de espera, en los boxes y gimnasio, siempre se deberá respetar la distancia mínima entre pacientes de 1,5 metros. Cada establecimiento deberá indicar la capacidad de pacientes por turno, teniendo en cuenta el espacio disponible para que se respeten las distancias mínimas.-

4.- Se extremará el orden y la limpieza, sobre todo en superficies con alto riesgo de favorecer la transmisión (picaportes, utensilios, camillas, mesadas).-

5.- Se contará con difusores de alcohol 70%-30% (70 alcohol – 30 agua) para dicha función.-

6.- Se instará a que los equipos de trabajo deban usarse solo por una persona y no compartirlos. En caso de compartirlos deberán higienizarse antes y después de utilizarlos.-

7.- Se ventilarán los ambientes con regularidad para asegurar el recambio de aire.-

8.- Se fortalecerá el programa de desinfección de pisos, camillas, mesadas, elementos de rehabilitación, utensilios, elementos de gimnasio y equipos de gabinetes con lavados generalizados cada dos horas con agua lavandina en una dosis de dilución de 1/10.-

9.- Se desinfectarán las cortinas de los boxes con difusor que contengan alcohol al 70% entre las sesiones. Recordar que el efecto desinfectante es luego de los dos (2) minutos de la aplicación realizada.-

10.- Se agregarán dispenser de alcohol en gel y difusores de solución de alcohol al 70%, reforzando los ya existentes.-

11.- Se prescindirá de utilizar cubre camillas sobre las camillas para facilitar la higienización de las mismas con soluciones de alcohol al 70 %, antes de cada sesión. La desinfección de las camillas será realizada con pulverizador en forma directa sobre la cuerina.-

**V.3.- <u>PARA EL PACIENTE</u>**

1.- Se mantendrá en la sala de espera, los boxes y el gimnasio, siempre se deberá respetar la distancia mínima entre pacientes de 2 metros, de acuerdo a las recomendaciones emanadas por el ministerio de Salud de la Nación.-

FOJA N° 201

2.- En la sala de espera, cada establecimiento deberá indicar la capacidad de pacientes por turno, teniendo en cuenta el espacio disponible para que se respeten las distancias mínimas.-

3.- Se solicitará al paciente el lavado de manos o aplicación de alcohol en gel tanto al ingreso como al egreso de la sesión. El mismo será provisto en el consultorio.-

4.- Se dispondrá que el paciente permanezca sin acompañante en su sesión, exceptuando que sea un paciente con discapacidad y así lo requiera, o si es menor de edad.-

5.- Se exigirá que el paciente concurra con una toalla personal para ser utilizada en su sesión sólo por él, como así también de su propio tapaboca, desalentando el uso de barbijos por parte del paciente, los cuales deberían estar a disposición del personal de salud.-

6.- Asimismo, se sugiere que al momento de la citación se le informe que deberá asistir con su propio kit de protección e higiene personal (alcohol en gel, pañuelo descartable).-

7.- Si el paciente que concurre al consultorio presenta algún síntoma que caracteriza el caso sospechoso de coronavirus (fiebre -37,5° o más, tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia/disgeusia de reciente aparición sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica), se activará el protocolo de seguridad llamando a la autoridad competente. (Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires – Línea 148).-

**En el caso particular de kinesiólogos y en este marco de emergencia sanitaria por coronavirus (COVID-19) se desaconsejan las maniobras kinesiológicas respiratorias y se solicita la redirección de estos pacientes a una Institución que cuente con las instalaciones adecuadas para evitar el posible contagio.-**

El Municipio podrá realizar las tareas de control y fiscalización de los protocolos sanitarios en los establecimientos que brinden las actividades y servicios religiosos que se lleven a cabo, a través de la utilización de todos sus cuerpos de inspectores y al Personal afectado a Protección Ciudadana.-

Asimismo, los vecinos podrán realizar denuncias al incumplimiento de los protocolos en alguna de las líneas telefónicas gratuitas habilitadas para la

atención exclusiva por coronavirus (COVID-19): 4830 0575 / 0384 / 0595 / 0812 / 0623, de lunes a viernes de 8.00 a 17.00 horas. Dicho medio se suma a los canales tradicionales de denuncias con los que ya cuenta el Municipio de General San Martín, tanto en su página web oficial como en sus cuentas de redes sociales.-

Por último, en caso de modificación del estado epidemiológico o si se observan incumplimientos a los protocolos previstos por este Municipio, el Departamento Ejecutivo tomará intervención de oficio e informará a la Provincia de Buenos Aires cualquier modificación y/o restricción de las actividades aquí previstas.-

Oscar Di Lena
Unidad Intendente
Municipalidad de San Martín

Fernando Moreira
Intendente Municipal

00305 2020